



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00473-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020)

NIEGUESE la solicitud elevada por YAZMIN SUAREZ PARRA de fecha 11/02/2020; toda vez que no actúa como apoderada judicial dentro de las presentes diligencias, por cuanto mediante auto de fecha 24/09/2018 fue autorizada solamente como dependiente judicial de la parte actora. Adicional a ello, el proceso se encuentra suspendido conforme lo dispone el art. 545 del C.G.P:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
Juez

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e71fe12636fd77deb5a5968deb01397178a6370b01b63a68a731f301e49d2074
Documento generado en 21/07/2020 01:20:23 p.m.